CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL CABILDO INDIGENA INGA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS SABERES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES EN MEDICINA, DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1, y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante la presente acta procede a evaluar la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, del **CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C**, con NIT No. 830032429-4 representada legalmente para el presente acto por **LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.870.990 de Bogotá, en calidad de representante legal como consta en el acta de posesión de fecha 2 de febrero de 2024 ante el Alcalde mayo de Bogotá y de acuerdo con los estatutos emitidos por la comunidad INGA, donde se faculta a la mama gobernadora para suscribir Contrato de Prestación de Servicios , el cual se realiza previa las siguientes consideraciones: a) Que el artículo 113 de la constitución política de Colombia de 1991, señala; los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". b) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala; "*los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". c) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.- Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar CONTRATOS y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los dichos fines. d) Que la Ley 2160 de 2021 modifica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, otorgando capacidad para contratar a los Cabildos Indígenas y las asociaciones de Autoridades tradicionales Indígenas, ampliando así su participación en el sistema de contratación pública. e) Que, de igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, "*la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...*". e) En concordancia con todo lo expuesto, se procede a realizar la presente evaluación:

ACREDITACIÓN DEL CABILDO INDIGENA INGA A CONTRATAR		
ENTIDAD:	CABILDO INDIGENA INGA BOGOTA D.C., con NIT No. 830032429-4 Dirección Calle 12 No 9-66 cuarto piso	
	CUMPLE/NO CUMPLE	
1. Propuesta técnica y oferta económica que contemple todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**
2. Fotocopia del documento de identidad en virtud de la ley 752 de 2002 y aquellas que lo	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**

modifiquen o adicionen, del Representante Legal		
3. Fotocopia de la libreta militar (hombres hasta los 50 años), del Representante Legal.	N/A	SI
4. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
5. Certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Personería de Bogotá D. C.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
6. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
7. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Controlaría General de la Nación.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
8. Certificado de antecedentes judiciales.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
9. Certificado de Consulta registro Nacional de medidas correctivas.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	SI
10. Dos certificaciones (es) de experiencia relacionadas con el objeto a contratar y/o similar, debe allegar: - Contrato ejecutado y acta de liquidación. - Certificaciones de contratos ejecutados.	1. Certificación expedida por el alcalde local de Candelaria, en la cual hace constar que LA COMUNIDAD INDIGNEA INGA, celebró contrato No. 069-2017, con fecha de inicio del 12 de julio de 2017, el cual tuvo por objeto: *"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA."* por valor de $ 11.795.000, el cual tuvo un plazo de ejecución de UN (01) MES. 2. Certificación expedida por La secretaria distrital de integración social, en la cual hace constar que LA COMUNIDAD INDIGNEA INGA, celebró el Convenio interadministrativo No. 2020-7141, Cuyo objeto es *"SUMINISTRAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL SERVICIO APOYO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CANASTAS BÁSICAS A FAMILIAS EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTES AL CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA D.C. UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL COMPONENTE SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN*	SI

	SOCIAL –SDIS", con acta de inicio del 01 de abril de 2019, por valor de $ 553.276.460, el cual tuvo un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES.	
11. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**
12. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, indicando número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**
13. Certificado de existencia y representación legal expedido con una vigencia no mayor de 30 días.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**
14. Autorización para contratar de conformidad con los estatutos. En caso de que aplique.	De conformidad con la propuesta presentada CUMPLE	**SI**

Una vez suscrito y perfeccionado el Contrato aprobada la garantía única, se iniciará el plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Como resultado de esto, se concluyó que el Cabildo Inga de Bogotá es una entidad registrada y reconocida ante el Ministerio del Interior en su dirección general de asuntos Indígenas, hoy dirección de asuntos indígenas Rom y minorías, mediante resolución No. 2170 del 25 de junio de 1999. Así mismo, se encuentra registrada la señora LEIDY JOHANNA AGREDA CHASOY identificada con cédula de ciudadanía No. 1023870990, en el cargo de Gobernadora de la comunidad indígena CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ, según acta de posesión de fecha 02 de febrero de 2024.

En este sentido, se llevó a cabo la verificación de la idoneidad del Cabildo Inga de Bogotá como persona jurídica y su representante legal, atendiendo los siguientes tres aspectos: 1) La existencia y reconocimiento legal del Cabildo. 2) Las facultades de su representante legal. 3) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

Se expide la presente acta de idoneidad y evaluación técnica soportada en los documentos que aportó la misma, por lo que se decide celebrar el Contrato con el CABILDO INDIGENA INGA.

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Elaboró componente jurídico: Jeferson Caicedo cubillos / Contratista FDLCB Contratación -CPS 1325--2024
Revisó componente jurídico: Moniza Montes Mercado / Profesional Universitario AGDL-219-18